





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRAMITE:	X
Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand por día o fracción.		SERVICIO:	N/A
DESCRIPCIÓN			
Están obligados al pago de impuesto las personas físicas o colectivas que se anuncien en dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles a ser observados desde la vía pública, lugares de uso común, así como distribución de publicidad impresa, y en vía pública que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios como lo son; objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand por día o fracción.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Permiso de funcionamiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando un particular solicite permiso de funcionamiento previo cumplimiento de los requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con el trámite sujeto a verificación administrativa, con el objetivo comercial que se otorgó.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. 	No No	 	Fundamento jurídico Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. Copia de la credencia del apoderado legal. (INE) Poder notarial o carta poder simple. 	No No No No	 	Fundamento jurídico Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. Copia de la credencia del apoderado legal. (INE) Poder notarial o carta poder simple. 	No No No No	 	Fundamento jurídico Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Para la expedición de permiso de funcionamiento, el solicitante debe cumplir previamente los requisitos administrativos que los ordenamientos exijan. Será a petición de su titular, previo pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en dominio público privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo en vía pública que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Este impuesto se pagará bimestralmente dentro de los 5 días siguientes al bimestre que causó, cuando efectúe la publicidad.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		72 horas hábiles.			
COSTO		\$ 117.31 (1 UMA) Alta \$426.05 (3.63 Unidad en base Al Código Financiero de forma bimestral o por metro cuadrado y fracción.)	FUNDAMENTO JURÍDICO		Fundamento Jurídico Art 121 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	N/A
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?		En Tesorería Municipal en el área de cajas, ubicada en la planta baja del Ayuntamiento.			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
72 horas hábiles.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Que cumpla con la normatividad económica en materia de Desarrollo Económico.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Ayuntamiento de Calimaya.			Dirección de Desarrollo Económico.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Esp. en D. E. José Alejandro Águila Carmona.			
DOMICILIO					
CALLE	Jardín Enrique Carniado.			NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Calimaya		
C.P.	52200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	171 1502	111	desarrollo.economico@calimaya.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A		
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Existe alguna medida mínima para su colocación?				
RESPUESTA:	No.				

PREGUNTA FRECUENTE	¿Existe una medida estándar para la carpa?
RESPUESTA:	No.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tarda en darme la información al respecto del permiso de funcionamiento?
RESPUESTA:	10 minutos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. en D. Marco Antonio Eder Alarcón Gómez Titular de lo Contencioso de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya; Estado de México.</p>	 <p>VISTO BUENO:</p>  <p>Esp. en D. Eusebio Alejandro Aguila Carmona Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya; Estado de México.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">_06 / 02 / 2026_</p>
--	---	--